

PROTOCOLIZACION

FECHA: 15.3.07.

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

RES PGN N° 17/07

Buenos Aires, 14 de marzo de 2007.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional.

Las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946 (art. 33).

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la necesidad de propiciar la cooperación jurídica internacional tendiente a combatir la delincuencia organizada transnacional, se firmó un Convenio de Entendimiento entre este Ministerio Público Fiscal, el Ministerio del Interior de la República Argentina, el Ministerio del Interior del Reino de España y la Fiscalía General del Estado del Reino de España para el tratamiento de investigaciones complejas, delincuencia organizada transnacional (en particular vinculada a drogas, blanqueo de capitales y desvío de precursores químicos) y delitos conexos.

Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la protocolización del Convenio suscripto entre el Ministerio Público Argentino, el Ministerio del Interior de la República Argentina, el Ministerio del Interior del Reino de España y la Fiscalía General del Estado del Reino de España, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Protocolícese y, oportunamente, archívese.

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

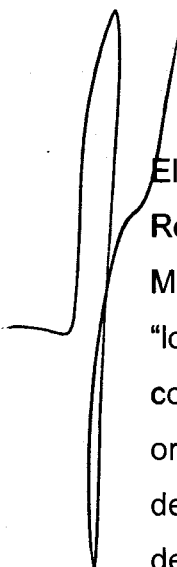
PROTOCOLIZACION

FECHA: 15.13.07

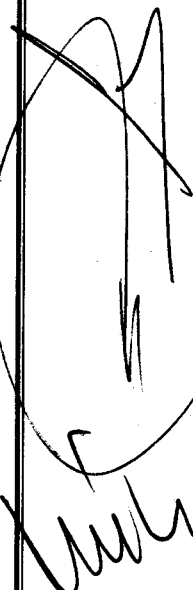

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO BETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, EL MINISTERIO DEL INTERIOR DEL REINO DE ESPAÑA, EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DEL REINO DE ESPAÑA SOBRE DELITOS DE INVESTIGACIÓN COMPLEJA, DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (DROGAS, BLANQUEO DE CAPITALES Y DESVÍO DE PRECURSORES QUÍMICOS) Y DELITOS CONEXOS.


 El Ministerio del Interior del Reino de España, el Ministerio del Interior de la República Argentina, la Fiscalía General del Estado del Reino de España y el Ministerio Público Fiscal de la República Argentina, en adelante denominados "los Firmantes", se proponen adoptar las medidas necesarias para propiciar la cooperación en relación con delitos de investigación compleja, delincuencia organizada transnacional, (en particular, drogas, blanqueo de capitales y desvío de precursores químicos), y delitos conexos en los siguientes ámbitos de aplicación:

- a) Formación y perfeccionamiento de los Ministerios Fiscales y de las Fuerzas de Seguridad, dependientes de los Ministerios del Interior.
- b) Sistema pericial y de seguridad.
- c) Prevención de la delincuencia y seguridad ciudadana.
- d) Prevención y represión de nuevas formas delictivas.

 La cooperación prevista en este Memorando podrá adoptar alguna de las siguientes modalidades:

PROTOCOLIZACION

FECHA: 15.13.07



ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO DE TRABAJO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



- a) Optimización de los mecanismos de intercambio de información existentes entre las instituciones firmantes.
- b) Visitas o intercambio de expertos.
- c) Elaboración de programas de perfeccionamiento en las diversas áreas del sistema judicial y policial, incluyendo la capacitación y el perfeccionamiento para el sistema pericial.
- d) Desarrollo de soluciones técnicas de seguridad.
- e) Realización conjunta o coordinada de programas sobre técnicas de investigación.
- f) Organización de seminarios y conferencias
- g) Información sobre aspectos específicos de sus respectivos ordenamientos jurídicos y de aquellos organismos internacionales en que sean parte España y/o Argentina.
- h) Intercambio de publicaciones y estudios, desarrollo de actividades conjuntas con terceros países en las áreas de cooperación objeto del presente Memorando.
- i) Creación y funcionamiento de Instituciones de investigación y perfeccionamiento.
- j) Cualquier otra modalidad acordada entre ambos Ministerios relacionada con las áreas de cooperación objeto del presente Memorando.

Las autoridades de aplicación del presente Memorando serán, en el ámbito de sus competencias, el Ministerio del Interior y la Fiscalía General del Estado del Reino de España, y el Ministerio del Interior y la Procuración General de la Nación de la República Argentina.

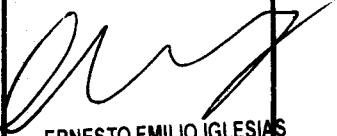
Los gastos derivados de la aplicación del presente Memorando se sufragarán con cargo a los presupuestos ordinarios anuales de los Firmantes y de conformidad con las legislaciones respectivas.



PROTOCOLIZACION

FECHA: 15/3/07



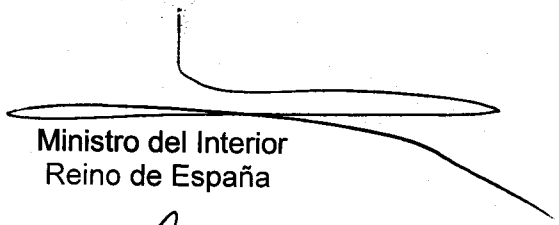

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO RETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION


Este Memorando se aplicará a partir de su firma. Dejará de aplicarse sesenta días después de que alguno de los Firmantes comunique a los demás su intención de poner fin a la misma.

Firmado en la ciudad de Madrid a los 12 días del mes de febrero de 2007, en cuatro ejemplares originales,


Ministro del Interior
República Argentina


Procurador General de la
Nación Argentina


Ministro del Interior
Reino de España


Fiscal General del Estado
Reino de España